



**ACUERDO No. CSJVAA21-70**  
(24 de agosto del 2021)

*“Por medio del cual se establece el porcentaje de aforo en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de septiembre del 2021”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente las previstas en los artículos 2 y 11 constitucionales, artículo 101 de la Ley 270 de 1996, artículo 6° de la Ley 1751 de 2015, Resolución 777 del 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Acuerdo 11632 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; según decisión adoptada en sesión ordinaria de sala del 19 de agosto del 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Producto del seguimiento que desarrolla el Consejo Seccional de la Judicatura a los datos sobre el comportamiento de la pandemia COVID-19 y su impacto en el departamento del Valle del Cauca, se evidencia una disminución en los niveles de contagio, en la ocupación en las Unidades de Cuidados Intensivos y un notable avance del plan de vacunación; se considera procedente aumentar el porcentaje de aforo en las sedes judiciales.

Lo anterior tiene fundamento en el informe de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca de fecha 22 de agosto del 2021, en el que se identifica el número de contagios por ciudad, el porcentaje de ocupación de Unidad de Cuidados Intensivos – UCI, y el número de dosis aplicadas de vacunas contra el COVID-19, como se observa a continuación:



\* Los Distritos corresponden a Buenaventura y Cali

**VALLE DEL CAUCA**  
Distribución de Casos por Municipio de Residencia

Nombre Municipio	Casos Positivos Día	Casos Positivos Acumulados	Proporción (%)	Riesgo Sin Casos Activos	Casos Mortalidad Día	Casos Mortalidad Acumulados
Cali	338	272.171	68,11%	0	20	7.106
Buenaventura	5	9.949	2,49%	0	1	508
Palмира	14	22.334	5,59%	0	2	1.084
Tuluá	8	15.497	3,88%	0	1	693
Buga	5	11.338	2,84%	0	2	368
Cartago	3	10.513	2,63%	0	0	450
Jamundí	4	8.877	2,22%	0	0	267
Yumbo	8	7.429	1,86%	0	1	269
Candelaria	2	3.840	0,96%	0	0	166
El Cerrito	3	2.835	0,71%	0	0	135
Zarzal	0	2.584	0,65%	2	1	108
Florida	0	2.432	0,61%	1	1	186
Roldanillo	0	3.281	0,82%	1	0	108
Sevilla	1	3.266	0,82%	0	0	83
Pradera	1	1.646	0,41%	0	0	114
Dagua	0	1.578	0,39%	1	0	83
Guacarí	1	1.650	0,41%	0	0	70
Caicedonia	0	1.956	0,49%	1	0	84
Ginebra	1	868	0,22%	0	0	31
Bugalagrande	0	1.160	0,29%	1	0	50
La Unión	0	1.481	0,37%	4	0	83
Obando	2	600	0,15%	0	0	49
Andalucía	0	835	0,21%	3	0	55
San Pedro	0	805	0,20%	4	0	22
Calima	0	1.148	0,29%	2	0	37
Alcalá	0	565	0,14%	4	0	31
Vijes	0	604	0,15%	2	0	27
Restrepo	1	788	0,20%	0	0	34
Yotoco	0	703	0,18%	1	0	30
Trujillo	1	813	0,20%	0	0	29
Ansermanuevo	0	551	0,14%	4	0	50
Toro	0	447	0,11%	1	0	20
Riofrio	0	394	0,10%	8	0	31
La Cumbre	0	494	0,12%	4	0	20
La Victoria	0	561	0,14%	23	0	36
Versalles	0	371	0,09%	2	0	5
Ulloa	0	203	0,05%	13	0	7
El Dovio	0	304	0,08%	13	0	13
Bolívar	0	256	0,06%	13	0	11
Argelia	0	183	0,05%	1	0	9
El Cairo	0	167	0,04%	2	0	6
El Aguila	0	159	0,04%	13	0	1
Fuera del Valle	0	1.942	0,49%	0	0	0
<b>Valle del Cauca</b>	<b>398</b>	<b>399.578</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>12.572</b>



Occupación camas UCI en el Departamento



Comportamiento de casos positivos y mortalidad por Rangos de edad y sexo

Rango de Edad	Casos Positivos			Mortalidad		
	F	M	Total	F	M	Total
0 - 9	3,623	3,911	11,334	1	2	3
10 - 19	12,738	12,291	24,889	8	9	17
20 - 29	43,800	37,791	81,384	37	71	108
30 - 39	44,860	42,333	87,213	113	214	327
40 - 49	35,127	33,284	68,411	253	576	829
50 - 59	30,278	27,738	58,016	188	1,083	1,271
60 - 69	19,318	17,250	36,568	1,143	1,789	2,932
70 - 79	10,048	8,454	18,520	1,291	2,051	3,342
80 - 89	5,212	4,334	9,786	1,086	1,534	2,640
90 - 99	1,227	900	2,127	317	390	710
100 o más	60	28	88	12	10	22
<b>TOTAL</b>	<b>288,114</b>	<b>191,464</b>	<b>399,578</b>	<b>4,828</b>	<b>7,752</b>	<b>12,572</b>

**BOLETÍN DE VACUNACIÓN** Contra el Covid-19

**ETAPA 4**

**CORTE 10:00 PM - 17 AGOSTO DE 2021**

**Dosis Recibidas**

**3.213.595**

**Dosis Entregadas**

**3.086.051**

**DOSIS APLICADAS HOY/ACUMULADAS**

**VALLE DEL CAUCA**

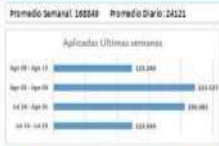
HOY		ACUMULADAS		TOTAL DOSIS
PRIMERAS DOSIS	SEGUNDAS DOSIS	PRIMERAS DOSIS	SEGUNDAS DOSIS	
7.250	3.922	1.749.156	1.082.928	2.832.084

**CALI**

HOY	PRIMERAS DOSIS	SEGUNDAS DOSIS
6.744	5.404	1.340



ZONA NORTE					ZONA CENTRO					ZONA CENTRO BUGA					ZONA SUROCCIDENTE				
Municipio	Primeras dosis	Segundas dosis	% Avance primeras dosis	Cobertura a Segundo Completo	Municipio	Primeras dosis	Segundas dosis	% Avance primeras dosis	Cobertura a Segundo Completo	Municipio	Primeras dosis	Segundas dosis	% Avance primeras dosis	Cobertura a Segundo Completo	Municipio	Primeras dosis	Segundas dosis	% Avance primeras dosis	Cobertura a segunda dosis
Atalá	5.822	3.106	40,02%	32,23%	Andalucía	8.839	4.686	50,11%	30,54%	Buga	42.218	29.028	62,57%	32,34%	Cali	1.055.206	621.227	48,73%	27,43%
Zamamare	7.338	4.100	41,91%	25,19%	Bolivar	8.488	5.513	40,94%	34,91%	Calima	8.301	5.133	48,33%	30,13%	Dagua	8.923	13.937	18,11%	27,41%
Apulá	3.702	3.714	51,61%	32,18%	Bigaque	10.011	7.120	40,70%	28,92%	Obispo	8.574	5.568	28,39%	21,81%	Jamundí	32.305	20.138	16,26%	12,10%
Cartago	49.081	38.571	38,10%	26,49%	Caucasia	10.872	7.680	38,87%	26,78%	Quicalá	14.901	11.278	44,82%	33,40%	La Combe	8.849	4.850	4,26%	29,10%
El Águila	5.110	3.808	59,36%	42,46%	El Cerrito	8.198	3.156	94,64%	38,44%	Restrepo	7.323	4.372	47,80%	26,41%	Vijes	6.602	3.473	51,36%	26,81%
El Cerrito	4.842	3.706	70,87%	58,03%	Roio	11.173	6.555	71,87%	42,17%	Totoca	6.888	4.862	41,07%	26,83%	Yumbo	33.888	17.655	30,86%	15,85%
La Unión	12.277	8.475	30,40%	27,32%	Roldán	18.846	10.401	45,53%	28,12%	<b>SUBTOTAL</b>	<b>86.929</b>	<b>59.937</b>	<b>36,46%</b>	<b>25,33%</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.147.953</b>	<b>681.126</b>	<b>43,74%</b>	<b>25,97%</b>
La Victoria	8.345	7.594	87,42%	59,46%	Santa Fe	22.294	14.025	53,99%	33,89%										
Quindío	7.188	5.176	68,93%	42,79%	San Pedro	10.286	8.373	58,37%	30,73%										
Tierraviva	7.834	4.227	51,12%	29,22%	Tulú	9.269	4.760	48,87%	24,98%										
Ulloa	5.238	3.102	58,64%	37,38%	Tulua	68.698	49.900	31,22%	22,88%										
Versalles	4.957	4.008	81,22%	57,38%	<b>SUBTOTAL</b>	<b>189.827</b>	<b>122.541</b>	<b>48,67%</b>	<b>37,19%</b>										
Zarzal	10.047	10.030	30,30%	23,53%															
<b>SUBTOTAL</b>	<b>115.457</b>	<b>87.433</b>	<b>42,54%</b>	<b>30,88%</b>															



**ZONA SUROCCIDENTE**

Municipio	Primeras dosis	Segundas dosis	% Avance primeras dosis	Cobertura a segunda dosis
Cardenas	29.508	18.042	31,27%	19,94%
El Centro	20.918	15.183	36,41%	26,45%
Florida	18.865	12.023	32,98%	18,74%
Panama	118.028	71.372	33,39%	20,03%
Pradera	12.103	8.587	24,60%	13,09%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>399.319</b>	<b>229.866</b>	<b>32,50%</b>	<b>19,81%</b>

**VALLE DEL CAUCA**

% Avance primeras dosis	<b>41,22%</b>
Cobertura segunda dosis	<b>23,52%</b>

El denominador para la cobertura corresponde a la población total del municipio según Proyecciones DANE 2021.  
Fuente: Sistema de Información Vacunación contra covid-19 SIVAC Valle del Cauca, Proyecciones DANE 2021.

Que esta Corporación Seccional al valorar el incremento del índice de vacunación, la disminución en la velocidad de propagación del virus COVID-19 y en la escala de contagio del virus en el departamento del Valle del Cauca, y al considerar la importancia de garantizar

el servicio de administración de justicia, fijará en un sesenta por ciento (60%), el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y en el Municipio de San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de septiembre del 2021. Los asistentes deberán atender los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y permanencia en sedes.

No deben asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); fumadores; mayores de 60 años que decidieron no vacunarse o no hayan completado su esquema de vacunación y las mujeres en estado de gestación. Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 y normas que los complementen o modifiquen. Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros.

La atención al público de manera presencial, quedará sujeta a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, proferido por esta Seccional; y a las normas que sobre movilidad, aislamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades Departamentales, Municipales y Distritales. Ante esta circunstancia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRESENCIALIDAD:** Fijar en un sesenta por ciento (60%), el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y en el Municipio de San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de septiembre del 2021. La asistencia presencial deberá cumplir las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA2011632 de 2020 y demás protocolos fijados por la Dirección Ejecutiva Nacional y Seccional. El magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y, si es posible, estableciendo un sistema de rotación. No deben asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); fumadores; mayores de 60 años que decidieron no vacunarse o no hayan completado su esquema de vacunación y las mujeres en estado de gestación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros. La atención al público de manera presencial, quedará sujeta a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, proferido por esta Seccional; y a las normas que sobre movilidad, aislamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades Departamentales, Municipales y Distritales.

**ARTÍCULO TERCERO. TRABAJO REMOTO:** Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 y normas que los complementen o modifiquen.

**ARTÍCULO CUARTO. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:** La Dirección Seccional de Administración Judicial, continuará garantizando el suministro a los servidores judiciales de los elementos y servicios de bioseguridad con la calidad requerida, y el mantenimiento y aseo de las sedes. Los asistentes deberán atender los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y permanencia en sedes.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIONES:** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura y los servidores judiciales en los despachos judiciales y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA:** El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
**Presidente**

Proyectó: JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI

JENV/SVV

Firmado Por:

**Jose Eudoro Narvaez Viteri**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala 2 Administrativa**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Acuerdo No. CSJVAA21-70  
Hoja No. 5

Código de verificación: **a3622d13dd78cc68c36dc7e91a261a416a02e1d9111149c6cb52a287288244bb**  
Documento generado en 24/08/2021 04:37:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia